### EL CONCEJO MUNICIPAL

# **SANCIONA LA SIGUIENTE:**

# ORDENANZA N° 903/17

## **VISTO**:

La Resolución N° 3479 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 1 Vivienda – 2D en Lote Propio; y

# **CONSIDERANDO**:

Que la Ley N\* 5188 de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del Contrato como de sustitución del Fondo de Reparo equivalente al 5% del monto de cada Certificado de Obra;

Que mediante el Decreto N° 1698/84, ratificado por el N° 1007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar al fondo de Coparticipación Provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

### Por lo expuesto,

El Concejo Municipal de San Carlos Centro al Departamento Ejecutivo Municipal ORDENA:

**ARTÍCULO 1º**: Autorizase al Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Placenzottti, a firmar el Contrato de Obra Pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

**ARTÍCULO 2º**: Adhierase a la Municipalidad de San Carlos Centro al sistema creado por el Decreto N° 1698/84, ratificado por el N°1007/85, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato de Obra Pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 30 de Noviembre de 2017.-